

**AYUDAS EN EL AMBITO ESCOLAR EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE
SEGUNDA ETAPA DE E.I Y ENSEÑANZA PRIMARIA DE GIJÓN DURANTE EL
CURSO ESCOLAR 2021-2022**

En esta convocatoria se aprueban 2 tipos de ayudas:

BECA COMEDOR ESCOLAR

Dirigida al abono del coste integro del servicio de comedor.

AYUDA A LA CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Dirigida a las familias que no cumplen los requisitos para el acceso a la Beca de Comedor y que consiste en el abono de un porcentaje del coste del comedor escolar (50 % o 75 %) en función de las circunstancias económicas y sociales de la unidad familiar.

PARA EL CURSO 2021/2022 TODOS LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR NUEVA SOLICITUD NO SE CONTEMPLA RENOVACION MEDIANTE DECLARACION RESPONSABLE.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Del 1 al 20 de junio de 2021.

DOCUMENTACION:

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria que se encuentra disponible en los Centros Municipales Integrados, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón: <https://sedeelectronica.gijon.es/> y en la página web municipal (www.gijon.es).

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente, a través del Registro Municipal, o de cualquier otra forma prevista en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la solicitud presencial es imprescindible la cita previa. Se recomienda pedirla con antelación.

UNIDAD FAMILIAR:

La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Gijón. A efectos de la valoración de las becas de Comedor/Ayudas a la Conciliación, se considera unidad familiar a la formada por las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio:

- el/la menor y sus hermanos/as menores de edad
- los/as progenitores/as o tutores/as
- la pareja de los anteriores (y sus hijos/as menores) siempre que exista hijos/as en común o vínculo matrimonial.

En caso de Guarda y Custodia Compartida, la unidad familiar será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado.

MODALIDAD BECA DE COMEDOR (REQUISITOS):

Los ingresos de la unidad familiar no deben superar 2,75 veces el IPREM anual (21.748.65 euros) y alcanzar un mínimo de 10 puntos en los criterios de valoración establecidos en el punto 8º de la presente convocatoria de ayudas en el ámbito escolar curso 2021/2022 (SUMA DE ASPECTOS SOCIALES + ASPECTOS ECONOMICOS).

MODALIDAD AYUDA A LA CONCILIACIÓN DEL 75% (REQUISITOS):

Los ingresos de la unidad familiar deben ser superiores a 2,75 veces el IPREM anual (21.748.65 euros) e iguales o inferiores a 3.5 veces el IPREM anual (27.680.10 €), siendo requisito imprescindible que concurren los supuestos señalados en el punto 5.6. de la presente convocatoria de ayudas en el ámbito escolar para el curso 2021/2022.

MODALIDAD AYUDA A LA CONCILIACION DEL 50% (REQUISITOS):

Los ingresos de la unidad familiar deben ser superiores a 3, 5 veces el IPREM anual (27.680.10 euros) e iguales o inferiores a 4 veces el IPREM anual (31.638.40 €), siendo requisito imprescindible que concurren los supuestos señalados anteriormente para la modalidad del 75% (punto 5.6) y **además** encontrarse la unidad familiar en alguna de las situaciones señaladas en el punto 5.7. de la presente convocatoria de ayudas en el ámbito escolar para el curso 2021/2022.

PUBLICACION DE LISTAS:

Se procederán a publicar las listas, con el número de Registro de entrada de la solicitud, con el resultado de la valoración del expediente:

Tras la valoración de las solicitudes, se publicará la lista provisional en la que figurarán todas las solicitudes indicando las que están pendientes de subsanar documentación (especificando la documentación a presentar) y las que incumplan los requisitos para obtener beca (concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar la documentación).

Finalizado el plazo concedido para la subsanación de las Ayudas escolares y una vez valoradas las solicitudes, se aprobará la Lista definitiva.

Lugar de publicación:

Sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón <https://sedeelectronica.gijon.es/>. Adicionalmente se publicará en el Tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (Edificio Gota de Leche, C/Palacio Valdés, 2) y en el tablón de anuncios de los Centros Municipales Integrados.

(Conserve el número de Registro de Entrada que le entregan al presentar la solicitud para consultar listas).